

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 06-2009	Fecha de sesión 26-01-2009	Fecha de comunicación 30-01-2009
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 31-2009
Asunto: Aprobación de tres Bonos extraordinarios en el proyecto Los Reyes, por medio de Coopealianza R.L.				

ACUERDO #1:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio VIV-377-2008 Coopealianza R.L. presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, cinco Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Los Reyes, ubicado en el distrito Daniel Flores del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José.

Segundo: Que mediante los oficios DF-UT-IN-0007-2009 y DF-OF-0084-2009, del 19 y 23 de enero 2009, respectivamente, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coopealianza R.L. –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-0064-2009 del 23 de enero del año en curso–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger parcialmente la solicitud planteada por la citada Cooperativa, en el sentido de aprobar únicamente 3 de los 5 Bonos solicitados, en virtud de que los otros 2 casos requieren información adicional para ser postulados.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0084-2009, pero dejando claramente estableciendo que de previo a la formalización de las operaciones, deberá verificarse que el desarrollador haya construido las obras para la evacuación de aguas pluviales, según se indica en el informe DF-UT-IN-0007-2009 de la Unidad Técnica del FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Los Reyes, ubicado en el distrito Daniel Flores del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando Coopealianza R.L. como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan 3 Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de familia	# de cédula	Monto opción de compra (¢)	Gastos de formalización (¢)	Monto del Bono (¢)	Nº folio de propiedad
Xinia Mora Cascante	109030105	9.145.200,00	171.754,12	9.316.954,00	1-595840-000
Troy Morales Morales	109000251	9.145.200,00	171.754,12	9.316.954,00	1-595842-000
Jesús Madriz Godinez	600590998	9.145.200,00	171.754,12	9.316.954,00	1-595841-000

3) Antes de proceder con la formalización individual de las operaciones por parte de la Entidad Autorizada y hacerse efectivo el pago de las viviendas, de acuerdo con el compromiso asumido por la empresa vendedora de los bienes, debe estar construida una cuneta que recoja las aguas pluviales provenientes de las calles y las lleve hasta la cuneta natural, de conformidad con lo indicado en el informe DF-UT-IN-0007-2009 de la Unidad Técnica del FOSUVI.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Unidad de Comunicaciones
Archivos